



Cerro Sombrero, 04 de diciembre de 2015

NUM 521/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 479 de fecha 13 de noviembre de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-60-L115.
- 2) El Decreto Municipal N° 499 de fecha 23 de noviembre de 2015 que declara desierta Licitación pública N° 3866-60-L115.
- 3) El Decreto Municipal N° 503 de fecha 24 de noviembre de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-67-L115.
- 4) El Decreto Municipal N° 516 de fecha 02 de diciembre de 2015 que declara desierta Licitación pública N° 3866-67-L115.
- 5) La necesidad de adquirir un servicio de capacitación en parentalidad activa, V Encuentro de políticas públicas en infancia, familia, género: Repensar la familia en los escenarios actuales.
- 6) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra l) del reglamento de compras públicas, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 7) Que el encuentro se realizará el día 09 de diciembre de 2015, no dando lugar a levantar un nuevo proceso licitatorio.
- 8) La importancia de realizar la capacitación sobre parentalidad activa durante el encuentro, según acuerdo establecido entre instituciones de la Provincia de Tierra del Fuego.
- 9) Programa de fortalecimiento municipal 2015, Secretaría Ministerial de Desarrollo Social.

DECRETO

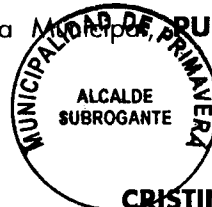
1° ADJUDÍCASE, a COACHING EXTREMO CAMALEÓN LIMITADA, RUT: 76.385.545-7, para realizar capacitación sobre parentalidad activa durante el encuentro, según acuerdo establecido entre instituciones de la Provincia de Tierra del Fuego, con la orden de compra N° 3866-239-SE15, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada la suma total de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) exento IVA.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante